

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevada á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 5'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Negociado 6.º

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Bernard y D. Francisco Setúan contra acuerdo del Ayuntamiento de esta corte, declarando que los únicos señores liquidables de los comprendidos en el expediente de expropiación tramitado á su instancia son los ocupados para la calle de Santa Engracia, lo que se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar de la publicación en este BOLETIN de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 28 de Diciembre de 1904.—El Conde de San Luis.

242.—130.

Secretaría. — Negociado 3.º

CORREOS

Debiendo celebrarse el día 1.º de Febrero del año próximo en la Dirección general de Correos y Telégrafos una subasta para la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil entre las Oficinas de Aranjuez y Chinchón, bajo el tipo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la expresada Dirección general y en este Gobierno civil, con arreglo al Reglamento de 1898, se admitirán las proposiciones que se presenten en papel del

sello 11.º en la referida Dirección general hasta el día 27 de Enero próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 29 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, C. de San Luis.

243.—130.

Debiendo celebrarse el día 1.º de Febrero del año próximo en la Dirección general de Correos una subasta para la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil entre la Estación férrea del Tajuña y la oficina del ramo de Estremera, sirviendo á diferentes pueblos, bajo el tipo de 1 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la expresada Dirección general y en este Gobierno civil, con arreglo al Reglamento de 1898, se admitirán las proposiciones que se presenten en papel del sello 11.º en la referida Dirección general hasta el día 27 de Enero próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 29 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, C. de San Luis.

244.—130.

Jefatura de Obras públicas

Fomento.— Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Tajuña por el descarrilamiento del tren núm. 1 de la línea de Madrid á Arganda, ocurrido el día 24 de Septiembre de 1902, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril del Tajuña con motivo del descarrilamiento del tren número 1 de la línea de Madrid á Arganda el día 24 de Septiembre de 1902:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la tercera División técnica y administrativa de Ferrocarriles, en informe de 2 de Octubre del mismo año, propuso la imposición á la Compañía de una multa de 500 pesetas por entender que el expresado descarrilamiento fué producido por no haberse asegurado lo necesario el empalme de los carriles al suspender una brigada de obreros los trabajos de renovación de la vía para el paso del tren descarrilado, y que además no se ha-

bían adoptado las medidas necesarias para el cómodo transporte de los viajeros y de sus equipajes:

Resultando que al evacuar sus descargos la Compañía en 12 de Abril de 1904, se limita á manifestar que el accidente fué producido por un reblandecimiento del terreno y que fué voluntario el hecho de que los viajeros hicieran el recorrido á pie y cargados con los bultos que llevaban á la mano hasta la estación de Madrid, pues la Compañía puso á disposición de ellos el personal y material necesario para que semejante cosa no ocurriera, solicitando en definitiva que se desestimara la propuesta de imposición de multa formulada por la División de Ferrocarriles:

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 23 de Agosto último, reconoce que la Compañía no aduce en sus descargos razones suficientes para justificar la declaración de irresponsabilidad, pero propone que se rebaje á 250 pesetas la imposición de multa:

Considerando que es absolutamente gratuita y no resulta justificada en el expediente la explicación del accidente que da la Compañía atribuyéndolo á un reblandecimiento del terreno, y que tampoco resulta acreditado que estableciera servicio alguno de material y personal para el transbordo ó conducción de viajeros y mercancías:

Considerando que el art. 138 del vigente Reglamento de Policía de Ferrocarriles establece que la prueba de los casos de fuerza mayor corresponde á la Empresa, que mientras no lo verifique, quedará subsistente su responsabilidad:

Considerando que no hay razón alguna que justifique la propuesta de la Comisión provincial, y que antes, por el contrario, ésta reconoce en su informe que la Compañía ha contraído las responsabilidades que dieron margen á la propuesta de la tercera División de Ferrocarriles:

Vistos los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de Ferrocarriles y 138, 150 y 166 de su Reglamento, juntamente con las disposiciones de la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con la propuesta de la tercera División de Ferrocarriles, imponer á la Compañía del ferrocarril del Tajuña la multa de 500 pesetas por el descarrilamiento del tren núm. 1 de la línea de Arganda, ocurrido el día 24 de Septiembre de 1902.

Madrid 17 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

245.—130.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

REPARTIMIENTO aprobado por la Excm. Diputación en sesión de 10 de Diciembre de 1904, con arreglo al art. 117 de la Ley orgánica provincial, girado por la suma de 4.511.839'39 pesetas, que deben satisfacer la capital y pueblos de la provincia durante el año de 1905, ó sea el 15'44 por 100 de lo que por contribuciones directas y consumos han abonado al Tesoro en el actual año de 1904.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCION			TOTAL base para el reparto Pesetas Céntimos	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 15'44 por 100 Pesetas Céntimos
	TERRITORIAL, RÚSTICA Y URBANA Pesetas Céntimos	INDUSTRIAL Pesetas Céntimos	CONSUMOS Pesetas Céntimos		
Ajalvir.....	19.540 79	426	1.982 75	21.949 54	3.389
Alameda del Valle.....	4.504 46	166	1.119 25	5.786 71	893 46
Alcalá de Henares.....	85.804 40	37.025 22	89.615 50	212.445 12	32.801 52
Alcobendas.....	26.669 25	1.115	5.171 75	29.956	4.625 20
Alcorcón.....	17.786 20	506	1.622 50	19.914 70	3.074 91
Aldea del Fresno.....	11.344 29	100	764 50	12.208 79	1.885 03
Algete.....	22.480 67	863	4.976 25	28.319 92	4.372 60
Alpedrete.....	4.043 20	88	1.248 50	5.379 70	830 62
Ambite.....	11.074 96	727 50	1.974 50	13.776 96	2.127 16
Anchuelo.....	6.306 71	218	1.039 50	7.564 21	1.167 90
Aranjuez.....	125.285 95	53.176 34	77.609	256.071 29	39.537 40
Aravaca.....	11.451 81	2.841	1.905 75	16.198 56	2.501 05
Arganda.....	67.578 69	6.482 20	15.525 25	89.586 14	13.832 10
Arroyomolinos.....	5.113 66	62	379 50	5.555 46	857 71
Barajas.....	42.481 84	1.739	2.684	46.904 84	7.242 10
Batres.....	7.718 82	96	365 75	8.180 57	1.263 08
Becerril.....	7.935 56	738	1.562	10.235 56	1.580 37
Belmonte de Tajo.....	11.753 87	1.091 50	4.288	17.133 37	2.645 39
Berruoco.....	3.491 58	20	660	3.871 58	597 77
Berzosa.....	4.691 14		250 25	4.941 39	299 75
Boadilla del Monte.....	14.234 84	532 90	1.427 25	16.194 99	2.500 51
Boalo.....	8.865 26	96	1.190 75	10.152 01	1.567 47
Braojos.....	7.547 18	77 50	822 25	8.446 93	1.304 21
Brea.....	16.566 14	835	2.246 75	19.647 89	3.033 63
Brunete.....	20.108 05	1.149	6.060 50	27.317 55	4.217 85
Buitrago.....	10.359 01	1.720	1.727	13.806 01	2.131 65
Bustarviejo.....	15.078 34	1.121 80	5.204 25	21.404 39	3.304 84
Cabanillas de la Sierra.....	3.498 15	160 50	770	4.428 65	683 78
Cadalso.....	12.348 22	1.428	7.625	21.401 22	3.304 35
Camarma de Esteruelas.....	17.863 33	216 25	1.276	19.355 58	2.988 50
Campo Real.....	31.887 67	2.222 20	5.933	40.042 87	6.182 62
Canencia.....	9.772 99	90	1.518	11.380 99	1.757 22
Canillejas.....	9.921 50	1.310	767 25	11.998 75	1.852 60
Canillas.....	14.834 34	1.627 20	2.310	18.771 54	2.898 32
Carabanchel Alto.....	33.799 63	2.731	7.462	43.992 63	6.792 46
Carabanchel Bajo.....	46.340 88	18.477 10	13.448	78.265 98	12.084 26
Carabaña.....	24.029 45	2.191 96	7.403 50	33.624 91	5.191 69
Casarrubuelos.....	3.932 84	264	1.075 25	5.272 09	814 01
Cenicientos.....	16.469 99	558	8.616 25	25.644 24	3.959 47
Cercedilla.....	13.983 30	1.547 20	3.767	19.297 50	2.979 54
Cervera de Buitrago.....	1.559 62	19 50	511 50	2.090 62	322 79
Chamartín.....	21.110 20	6.797 07	7.338 75	35.246 02	5.441 98
Chapinería.....	13.239 89	298 50	2.150 50	15.688 89	2.422 36
Chinchón.....	84.856 03	6.864 20	20.733 50	112.453 73	17.362 86
Chozas de la Sierra.....	9.771 85	45	734 25	10.551 40	1.629 10
Ciempozuelos.....	41.292 33	4.787	12.909	58.988 33	9.107 80
Cobeña.....	11.186 66	174	833 25	12.193 91	1.882 74
Collado Madiano.....	6.065 89	492	1.972 25	8.530 14	1.317 05
Collado Villalba.....	10.369 24	2.462 52	2.983 75	15.815 51	2.441 94
Colmenar del Arroyo.....	10.924 81	730 50	1.251 25	12.906 56	1.992 77
Colmenar de Oreja.....	98.824 81	6.768 40	25.483	131.076 21	20.238 16
Colmenarejo.....	4.995 93	110	935	6.040 93	932 72
Colmenar Viejo.....	85.490 92	15.329 50	20.124	120.944 42	18.673 82
Corpa.....	12.036 91	267	1.658 25	13.962 19	2.155 76
Costada.....	8.457 75	179	759	9.395 75	1.450 70
Cubas.....	5.668 73	174	572	6.414 73	990 43
Daganzo de Arriba.....	26.069 11	242	1.688 50	27.999 61	4.323 13
El Alamo.....	11.044 58	336	2.084 50	13.465 03	2.079
El Escorial de Abajo.....	19.811 23	12.864 13	3.165 25	35.840 61	5.533 79
El Molar.....	21.218 77	1.644	6.588 75	29.451 52	4.547 31

AYUNTAMIENTOS

CONTRIBUCION

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCION			TOTAL	CUOTA
	TERRITORIAL, RÚSTICA Y URBANA Pesetas Céntimos	INDUSTRIAL Pesetas Céntimos	CONSUMOS Pesetas Céntimos	base para el reparto Pesetas Céntimos	que corresponde a cada pueblo al 15'44 por 100 Pesetas Céntimos
El Pardo.....	10.896 82	2.327 80	7.658 50	20.883 12	3.224 35
El Prado (Villa de).....	36.685 07	1.968 80	9.994 75	48.648 62	7.511 35
El Vellón.....	40.790 03	278	2.081 75	43.149 78	2.030 33
Estréméra.....	27.099 95	1.543 10	7.549 20	36.192 25	5.588 08
Fresnedillas.....	5.113 17	124	1.053 25	6.290 42	971 25
Fresno de Torote.....	9.268 79	134	583	9.985 79	1.541 80
Fuencarral.....	40.533 78	4.731	10.269	55.533 78	8.574 42
Fuenlabrada.....	25.579 40	1.579	9.358 50	36.516 90	5.638 24
Fuente el Saz.....	22.563 61	294	1.735 25	24.592 86	3.797 14
Fuentidueña de Tajo.....	15.219 20	498	2.796 75	18.553 95	2.864 73
Galapagar.....	9.625 31	461	2.257 75	12.344 06	1.905 92
Garganta.....	7.335 64	45	1.058 75	8.439 36	1.303 04
Gargantilla.....	3.410 25	113	1.078	4.601 25	710 43
Gascones.....	2.421 42	50 50	522 50	2.993 92	462 26
Getafe.....	70.810	9.262 10	16.318 25	96.390 35	14.882 67
Grinón.....	6.873 20	520 26	1.350 25	8.743 71	1.350 02
Guadalix.....	15.878 31	446 60	4.829 25	21.148 16	3.265 28
Guadarrama.....	13.372 84	1.421	2.101	16.894 84	2.608 56
Horcajo.....	3.310 26	59	1.163 25	4.532 51	699 82
Horcajuelo.....	2.938 91	102	970 75	4.011 66	619 40
Hortaleza.....	13.608 57	472	1.501 50	15.582 07	2.405 87
Hoyo de Manzanares.....	6.844 96	346	1.105 50	8.296 43	1.280 97
Humanes.....	6.398 21	128	781	7.307 21	1.128 23
La Acebeda.....	2.957 19	33 25	723 25	3.713 69	573 39
La Cabrera de Buitrago.....	2.691 67	298	1.025 75	4.015 42	619 98
La Hiruela.....	1.526 57	32	574 75	2.133 32	329 38
La Olmeda de la Cebolla.....	5.774 27	83 40	1.113 75	6.971 42	1.076 39
La Serna.....	2.185	60	445 50	2.690 50	415 41
Las Rozas.....	13.309 02	1.099	2.664 75	17.072 77	2.636 04
Leganés.....	61.876 17	5.525 40	17.899	85.300 57	13.170 40
Loeches.....	22.373 65	1.075	2.428 25	25.876 90	3.995 40
Los Molinos.....	6.158 85	220	1.388 75	7.767 60	1.199 32
Los Santos de la Humosa.....	11.603 86	1.004	2.398	15.005 86	2.316 90
Lozoya.....	10.695 97	181 50	1.542 75	12.420 22	1.917 68
Lozoyuela.....	7.833 32	432	1.619 75	9.885 07	1.526 25
Madarcos.....	1.528 83	6 50	404 25	1.939 58	299 47
Majadahonda.....	14.281 74	497	2.255	17.033 74	2.630
Manjirón.....	4.908 16	32	825	5.765 16	890 14
Manzanares el Real.....	10.063 15	1.392 50	995 50	12.451 15	1.922 46
Meco.....	26.521 54	972	2.546 50	30.040 04	4.638 18
Mejorada del Campo.....	20.192 86	247	2.615 25	23.055 11	3.559 75
Miraflores de la Sierra.....	20.306 77	1.884 90	5.919	28.110 67	4.340 29
Montejo de la Sierra.....	4.808 01	183	1.237 50	6.228 51	961 68
Moraleja de Enmedio.....	7.167 51	125 60	962 20	8.255 61	1.274 66
Moralzarzal.....	4.954 40	767	1.746 25	7.467 65	1.153
Morata.....	45.584 54	4.790 55	8.613	58.988 09	9.107 76
Móstoles.....	23.660 54	1.009	5.631 25	30.300 79	4.678 44
Navacerrada.....	5.422 53	84	668 25	6.174 78	953 38
Navalafuente.....	2.773 38	27	503 25	3.303 63	510 08
Navalagamella.....	14.322 44	168	1.457 50	15.947 94	2.462 36
Navalcarnero.....	63.889 23	6.097 70	15.813 25	85.800 18	13.247 55
Navarredonda.....	4.777 67	73	808 50	5.659 17	873 78
Navas de Buitrago.....	3.801 57	32	528	4.361 57	673 43
Navas del Rey.....	8.672 88	610 80	2.046	11.359 68	1.753 93
Nuevo Baztán.....	8.123 11	252	827 75	9.206 86	1.421 55
Orusco.....	12.149 44	923 75	2.664 75	15.737 94	2.429 94
Oteruelo del Valle.....	3.153 63	65	594	3.812 63	588 67
Paracuellos de Jarama.....	27.491 18	217	1.831 50	29.539 68	4.560 93
Parla.....	22.087 85	1.142	4.619 25	27.849 10	4.299 90
Paredes de Buitrago.....	2.432 66	6 50	552 75	2.991 91	461 95
Patones.....	5.683 10	32	778 25	6.493 35	1.002 57
Padrezuela.....	5.527 37	173	1.743 50	7.443 87	1.149 33
Pelayos.....	3.785 67	20	445 75	4.251 42	656 42
Perales de Tajuña.....	26.494 48	1.947 60	6.805 25	35.247 33	5.442 19
Pezuela de las Torres.....	12.435 80	1.019	2.156	15.610 80	2.410 30
Pinilla del Valle de Lozoya.....	2.473 83	45	687 50	3.206 33	495 06
Pinto.....	43.596 61	18.980	9.818	72.394 61	11.177 73
Piñuécar.....	2.436 08	110 50	742 50	3.289 08	507 83
Pozuelo de Alarcón.....	32.298 28	5.398 50	6.440 75	44.137 53	6.814 83
Pozuelo del Rey.....	17.257 15	119 25	1.683	19.059 40	2.942 77
Prádena del Rincón.....	2.710 21	30	827 75	3.567 96	550 90
Puebla de la Mujer Muerta.....	2.100 07		797 50	2.897 57	447 38

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCION			TOTAL base para el reparto Pesetas Céntimos	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 15'44 por 100 Pesetas Céntimos
	TERRITORIAL, RÚSTICA Y URBANA Pesetas Céntimos	INDUSTRIAL Pesetas Céntimos	CONSUMOS Pesetas Céntimos		
Quijorna.....	8.448 60	154 80	712 25	9.315 65	1.438 34
Rascafría.....	14.419 02	1.108 50	2.084 50	17.612 02	2.719 30
Redueña.....	5.248 68		343 75	5.592 43	863 46
Ribas.....	21.123 17	202	811 25	22.136 42	3.447 86
Ribatejada.....	13.770 07	156	973 50	14.899 57	2.300 49
Robledillo de la Jara.....	4.086 75	149	4.102 75	5.338 50	824 26
Robledo de Chavela.....	15.016 10	907	5.853	21.776 40	3.362 24
Robregordo.....	3.905 41	144	1.039 50	5.088 91	785 73
Rozas de Puerto Real.....	6.623 22	86	1.776 50	8.485 72	1.310 20
San Agustín.....	13.766 96	492	1.328 25	15.587 21	2.406 66
San Fernando.....	40.834	604	2.015 75	43.453 75	6.709 26
San Lorenzo del Escorial.....	19.241 07	11.021 53	13.753	44.045 60	6.800 64
San Martín de la Vega.....	31.847 48	1.011 50	2.568 50	35.427 48	5.470
San Martín de Valdeiglesias.....	44.434 08	2.591	16.009 75	63.034 83	9.732 58
San Sebastián de los Reyes.....	36.272 30	388	4.811	41.471 30	6.403 17
Santa María de la Alameda.....	8.795 70	98 50	2.098 25	10.992 45	1.697 23
Santorcaz.....	11.792 74	299 48	4.675 25	13.767 47	2.125 70
Serrada.....	1.013 44		385	1.398 44	215 92
Serranillos.....	5.592 81	132	968	6.692 81	1.033 37
Sevilla la Nueva.....	7.247 33	228	946	8.421 33	1.300 25
Sieteiglesias.....	1.931 80		225 50	2.157 30	333 09
Somosierra.....	3.109 68	142	519 75	3.771 43	582 31
Talamanca.....	20.520 65	328	4.108 25	21.656 90	3.390 15
Tielmes.....	18.344 69	1.079	5.037 50	24.461 19	3.776 80
Titulcia.....	5.830 94	878	1.314 50	8.023 44	1.238 82
Torrejón de Ardez.....	34.468 44	1.834	7.316 45	43.618 89	6.734 76
Torrejón de la Calzada.....	3.742 86	20	437 25	4.200 11	648 50
Torrejón de Velasco.....	25.094 45	1.431	4.659 25	31.204 70	4.818
Torrelaguna.....	43.576 97	6.114 50	10.021 50	59.712 97	9.219 68
Torrelodones.....	6.305 02	722	863 50	7.890 52	1.218 30
Torremocha de Uceda.....	11.739 55	178	409 75	12.327 30	1.903 34
Torres.....	18.643 86	1.116	2.219 25	21.979 11	3.393 57
Valdaracete.....	17.573 20	1.502	5.046 40	24.124 60	3.724 37
Valdeavero.....	9.535 85	251	1.449 25	11.236 10	1.734 85
Valdelaguna.....	12.215 31	423 90	1.677 50	14.316 71	2.210 50
Valdemanco.....	2.433 05	22 58	819 50	3.275 15	505 68
Valdemaqueda.....	5.052 40	55 14	737	5.844 54	902 40
Valdemorillo.....	23.343	3.013 60	8.364	34.720 60	5.360 86
Valdemoro.....	30.311 26	2.814 65	10.310 25	43.436 16	6.706 54
Valdeolmos.....	9.839 70	76	915 75	10.831 45	1.672 38
Valdepiélagos.....	10.520 58	176	858	11.554 58	1.784 03
Valdetorres.....	15.292 37	378	2.362 25	18.032 62	2.784 24
Valdilecha.....	15.061 25	781	5.525 25	21.367 50	3.299 14
Valverde.....	5.252 01		720 50	5.972 51	922 16
Vallecas.....	91.662 48	22.730 93	23.846 75	138.240 16	21.344 28
Velilla de San Antonio.....	15.114 17	90	1.254	16.458 17	2.544 14
Venturada.....	3.052 23	66	495	3.613 23	557 88
Vicálvaro.....	36.089 35	3.090	8.352	47.531 35	7.338 84
Villaconejos.....	14.218 47	754	4.317 50	19.289 97	2.978 37
Vallalbilla.....	13.930 46	414	1.479 50	15.823 96	2.443 22
Villamanrique de Tajo.....	12.094 40	598	1.410 75	14.103 15	2.177 53
Villamanta.....	16.978 28	199 40	1.185 25	18.362 93	2.835 24
Villamantilla.....	8.204 67	190	1.504 25	9.898 92	1.528 39
Villanueva de la Cañada.....	14.422 67	572	1.699 50	16.694 17	2.577 58
Villanueva del Pardillo.....	9.727 48	156	1.113 75	10.997 23	1.697 97
Villanueva de Perales de Milla.....	8.915 51	239	1.086 25	10.240 76	1.581 17
Villar del Olmo.....	10.703 19	534 28	4.454 75	12.692 22	1.959 68
Villarejo de Salvanes.....	47.305 63	1.979	12.801	62.085 63	9.586 05
Villaverde.....	27.720 05	174	5.185	34.679 05	5.354 44
Villaviciosa de Oñón.....	33.070 71	1.963	6.191	41.224 71	6.365 09
Villavieja.....	3.076 72	57	907 50	4.041 22	623 96
Zarzalejo.....	6.627 45	72	1.828 75	8.528 20	1.316 75
TOTAL.....	3.397.830 50	371.464 84	841.710 55	4.611.005 89	711.939 31
Madrid y su zona de ensanche.....	11.335.989	5.061.795 98	8.209.728 53	24.607.513 51	3.799.400 08
TOTALES.....	14.733.819 50	5.433.260 82	9.051.439 08	29.218.519 40	4.511.339 39

Sesión de 3 de Diciembre de 1904

Señores que asistieron:

Sr. Bernad (Presidente).—Montoya (Secretario).—Barranco (Secretario interino).—Amfrola.—Arribas.—Benito Moreno.—Boccherini.—Buendía.—Cárdenas.—Cambrano.—Fernández Morales.—Mediano.—Mesa de la Peña.—Monterroso.—Pérez Calvo.—Rincón.—Sánchez y Urbano.

En la villa y corte de Madrid á 3 de Diciembre de 1904, con asistencia de los señores que arriba se expresan y bajo la presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión á las cinco de la tarde.

Lefda el acta de la anterior, fué aprobada.

A continuación el Sr. Cárdenas pidió á la Presidencia que se diese cuenta de los Sres. Diputados que habían excusado su asistencia y que se hiciese constar en acta.

El Sr. Presidente manifestó que no se había recibido ninguna excusa de asistencia.

A ruegos del Sr. Benito Moreno, y por estimarla urgente, se dió cuenta de una proposición firmada por dicho Sr. Diputado y por los Sres. Amfrola y Montoya, pidiendo se concediesen 1.500 pesetas del fondo de calamidades para socorrer á los pobres y á los obreros faltos de trabajo.

Defendió el Sr. Benito Moreno la proposición por entender que, á pesar de no encontrarse la Diputación en situación desahogada, cabía hacer este esfuerzo, añadiendo al mucho bien que hace en los Establecimientos de la Beneficencia provincial este socorro para cooperar al alivio de la miseria que se cebaba en las clases menesterosas.

El Sr. Mesa de la Peña se adhirió á la proposición por su fin humanitario, pero entiende que sería más equitativo si se ampliase favoreciendo á los pobres de los pueblos de la provincia, tanto ó más necesitados que los de la capital.

El Sr. Buendía se adhirió igualmente á la proposición, sintiendo soamente que la Diputación no disponga de más fondos para atender á las necesidades de todos los pobres de los pueblos de la provincia de Madrid, y lamentando que en el presupuesto no se destinaran mayores cantidades para las carreteras y para el personal necesario para la conservación de las mismas.

El Sr. Rincón se muestra conforme con la proposición, pero dice que hay que concretarla, y entiende lo mejor que se entregue dicha cantidad al señor Gobernador de la provincia para que la destine con otras recaudadas por dicha autoridad al desempeño de pequeñas prendas y abrigos de los pobres.

El Sr. Pérez Magnán se declara conforme con la proposición, siempre que ésta se amplíe favoreciendo igualmente á los pobres de los pueblos de la provincia de Madrid, cuyas necesidades no se ven aliviadas tanto como las de los de la capital por la caridad de la Real familia, de las autoridades y de infinidad de personas pudientes.

El Sr. Pérez Calvo entiende que no se puede votar la proposición porque la Diputación debe atender con preferencia á la Beneficencia, añadiendo que resultaría injusto el que se socorriera á los pobres de Madrid y no á los de la provincia.

El Sr. Cárdenas propone que se amplíe la cantidad á 2.000 pesetas, dedicando 100 pesetas á cada una de las cabezas de partido y poniendo las 1.300 restantes á disposición del Gobernador civil para que las distribuya como crea más conveniente.

El Sr. Benito Moreno rectifica é insiste en su proposición. Recoge la

afirmación hecha por el Sr. Pérez Calvo anteriormente y dice que no desconoce que las Enfermerías que sostiene la Diputación están muy recargadas, pero entiende que los servicios están dotados y no ve inconveniente en que se acceda á su proposición.

El Sr. Buendía dice se trata de socorrer una verdadera calamidad, y en este sentido está conforme, creyendo que lo único que falta es que los señores Diputados se pongan de acuerdo respecto á la forma en que ha de distribuirse la cantidad propuesta.

El Sr. Pérez Calvo se opone á la proposición por entender que la Diputación coadyuva al remedio de estas calamidades, como lo prueba el hecho de que en presupuesto se calcula un pie de familia que es menor del que en realidad existe, porque á consecuencia de esas calamidades se aumenta, dando lugar á que tengamos que atender á esas necesidades dejando de pagar á todo el mundo.

El Sr. Mediano aplaude el espíritu en que se inspira la proposición; pero, por las mismas razones expuestas por el señor Pérez Calvo, se opone á su aprobación.

El Sr. Sánchez dice que no puede negar su voto ni oponerse en ninguna forma á una proposición en favor de los pobres.

El Sr. Benito Moreno rectifica manifestando que los fondos del capítulo de «Calamidades» son precisamente para el caso que se presenta y que se trata de remediar, y añade que así indirectamente se economizan gastos al Hospital y á los asilos benéficos, porque cuanto más abrigados estén los pobres y cuanto mejor coman menos tendrán que acudir á aquellos Establecimientos.

El Sr. Mesa de la Peña insiste en que los auxilios lleguen también á los pueblos necesitados.

El Sr. Pérez Magnán dice que hay que socorrer á los necesitados hallense donde se hallen, y entiende que debería hacerse algo práctico, destinando, por ejemplo, cantidades para el arreglo de las carreteras de los distritos que se encuentran más abandonadas por falta de crédito, y así se facilitaría trabajo á los obreros y se obtendría una mejora en las comunicaciones de la provincia.

El Sr. Cárdenas dice que hay créditos sobrantes para las carreteras é insiste en su anterior enmienda á la proposición.

El Sr. Presidente pregunta si están conformes los Sres. Diputados en que las 2.000 pesetas se manden al Sr. Gobernador para que destine 1.500 al desempeño de ropas y las 500 restantes para socorrer á los pueblos de la provincia.

El Sr. Cambrano entiende es una descortesía decir al Sr. Gobernador para que las distribuya como crea conveniente, pero teniendo en cuenta las necesidades de los pueblos de la provincia.

El Sr. Cárdenas manifiesta su deseo de que se entregue al Sr. Gobernador para que las distribuya como crea conveniente, pero teniendo en cuenta las necesidades de los pueblos de la provincia.

El Sr. Pérez Calvo dice que lo que se pretende es antirreglamentario, porque la Ley no permite que un capítulo consignado para calamidades públicas se destine á sacar ropas, porque esto no es una calamidad, y por esto hace constar que él no lo puede votar.

El Sr. Cambrano dice votará la proposición del Sr. Benito Moreno con la reforma propuesta por el Sr. Cárdenas, por entender que esas cantidades de-

ben destinarse para que el Sr. Gobernador atienda á las calamidades públicas que se han derivado de la carencia de trabajo, no para sacar ó dejar de sacar ropas, sino para que, en vista de las calamidades públicas, haga la distribución.

El Sr. Boccherini explica su voto en la misma forma que el Sr. Cambrano.

Seguidamente la Diputación, conforme con lo propuesto por el Sr. Benito Moreno y admitiendo en parte la enmienda del Sr. Cárdenas, acordó que con cargo al capítulo de «Calamidades» del presupuesto vigente y sin sujeción á turno se entreguen inmediatamente al Sr. Gobernador de la provincia 2.000 pesetas, 1.500 para los pobres de la capital y 500 para los de los pueblos; votando en contra de este acuerdo los Sres. Pérez Magnán y Pérez Calvo.

El Sr. Pérez Magnán hace constar que su voto es contrario por no destinarse la mitad de la cantidad á los pobres de Madrid y la otra mitad á los de los pueblos.

El Sr. Boccherini se ausenta con permiso de la Presidencia.

Despacho ordinario

Proponiendo la adjudicación definitiva de las subastas de vino tinto, blanco y vinagre, leche de vacas y ternera.

El Sr. Rincón dice que no tratándose de adjudicación provisional sino definitiva, el asunto debe pasar á la Comisión respectiva para que dictamine.

El Sr. Pérez Magnán dice que no hay inconveniente en traerlo en el despacho ordinario, aparte de que en este caso no se ha hecho sino seguir la práctica establecida.

El Sr. Presidente advierte que la Mesa lo ha traído en el despacho ordinario por tener absoluta confianza en el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y Sres. Diputados que han formado la Mesa de la subasta, y además porque hay un acuerdo disponiendo que para evitar dilaciones perjudiciales para los intereses de la Diputación, en lo sucesivo se trajeran estos asuntos en el despacho ordinario cuando no haya reclamaciones.

El Sr. Cárdenas dice votará en contra mientras no se le demuestre que no está en vigor una Real orden declarando nulos los acuerdos que recaigan en asuntos que no figuren en la orden del día.

El Sr. Amfrola manifiesta la duda que después de la lectura se le ha ofrecido al ver cómo tratándose de dos productos diferentes no vienen separados en la subasta, adjudicándose á dos licitadores distintos y no á uno solo, y estima, por consiguiente, que debe ir á la Comisión para que lo traiga á la sesión inmediata.

El Sr. Pérez Magnán dice que no se opone á que pase á la Comisión, aunque entiende que no habiéndose presentado ninguna protesta, no era necesario.

La Diputación acordó pasara á la Comisión de Beneficencia.

Se da cuenta de la celebración de segunda subasta para contratar el suministro de aceite, huevos, gallinas, carbón de cok y carbón de encina por haber resultado desiertas las primeras.

Queda aprobado con el voto en contra del Sr. Cárdenas.

Se da cuenta de la celebración de segunda subasta para el suministro de leña de encina y pino, azúcar, manteca, aguardiente, merluza y bizcochos.

Es aprobado con el voto en contra del Sr. Cárdenas.

Se da cuenta del siguiente dictamen:

La Comisión de Gobierno interior, de conformidad con lo que determina el art. 85 del Reglamento interior para sus oficinas, acordó abrir un concurso por no exceder el coste de 2.000 pesetas para la confección de 26 gabanes con destino á los Ordenanzas de las oficinas centrales, bajo las bases siguientes:

1.ª Se abre concurso por término de diez días, durante los cuales se presentarán en la Sección Central de esta Corporación y en pliego cerrado las proposiciones para la confección de 26 gabanes con el destino indicado, acompañando muestras del género y forros y consignando precio por cada gabán, bien entendido que no será admisible la que exceda de 70 pesetas por unidad.

2.ª La Diputación se reserva el adjudicar este servicio al que lo haga con más economía, teniendo en cuenta la clase de género, forros, confección, galón, etc., pagándose su importe con cargo al presupuesto próximo.

El Sr. Pérez Magnán pide también que pase á la Comisión respectiva, pues hay que seguir el mismo procedimiento para unos y otros casos.

El Sr. Montoya dice que el asunto viene ya de la Comisión de Gobierno interior, que es la que ha dado el dictamen, y agrega que, conforme al artículo 85 del Reglamento, la Comisión no necesitaba siquiera traer el asunto á la Diputación por no llegar la suma á 2.000 pesetas.

El Sr. Cambrano pide que la Comisión de Gobierno interior cumpla fielmente el art. 85 citado.

El Sr. Mediano pide asimismo que la Diputación acuerde lo que es reglamentario, es decir, que no tiene por qué entender en este asunto por ser privativo de la Comisión de Gobierno interior.

La Diputación acuerda vuelva el dictamen á la Comisión de Gobierno interior para que proceda de conformidad á lo prevenido en el art. 85 del Reglamento de servicio interior.

El Sr. Fernández Morales propone que se empiece á discutir el orden del día por el asunto más importante, que es el presupuesto, porque el Ayuntamiento ha empezado ya á discutirlo y el lunes lo terminará, y sería conveniente que la Diputación tuviera ya fijado el cupo del contingente para que el Ayuntamiento lo incluyese en su presupuesto.

El Sr. Benito Moreno manifiesta que hay un asunto de muchísima importancia para la Diputación, que es el que se refiere á la Plaza de Toros, y entiende que no ha de ocasionar ningún perjuicio en que se aplaze una hora ó hora y media la discusión del presupuesto, pudiendo en todo caso prorrogarse la sesión.

Termina lamentando que no se haya empezado unos días antes la discusión de los presupuestos.

El Sr. Mesa de la Peña entiende también que debe discutirse con preferencia el presupuesto por las razones antes dichas y por ser una cuestión de importancia capitalísima.

El Sr. Barranco dice que el primer asunto que figura en el orden del día, que quedó hace dos sesiones sobre la Mesa, es urgentísimo y de mucha necesidad.

El Sr. Urbano, como Presidente de la Comisión de Beneficencia, llama la atención acerca del asunto á que se ha referido el Sr. Benito Moreno, porque se refiere á un recurso de queja contra acuerdos de la Diputación, y por tanto, el asunto es urgentísimo y de gran importancia.

El Sr. Presidente, en vista de las

manifestaciones hechas, entiende que lo procedente es discutir los asuntos por el orden en que figuran, rogando á los Sres. Diputados tengan en cuenta que hay asuntos de mucha importancia pendientes.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que, en vista de las repetidas quejas contra el suministro de alumbrado eléctrico en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes por la Compañía eléctrica «Las Dos Hermanas», procede la rescisión del contrato con esta Compañía, avisándola con la anticipación establecida en el mismo contrato, y oficiar á la «Madrileña» para que dé luz desde el mismo día en que cese la anterior.

El Sr. Mesa de la Peña propone que se retire dicho dictamen hasta que todos los servicios de alumbrado eléctrico para los Establecimientos provinciales se saquen á subasta, para obtener el mayor beneficio que se consigue siempre con este procedimiento.

Después de rectificar el Sr. Fernández Morales, manifiesta el Sr. Barranco, como Visitador del Asilo, que no puede continuar comunicando fluido la fábrica «Las Dos Hermanas», no sólo porque no cumple con el contrato no teniendo contadores, ni dando luz por el día, ni tampoco á todas las horas de la noche. Por esto propone en su ponencia que, sin perjuicio de hacer la subasta en tanto ésta se verifique, procede encargar del suministro á la «Madrileña».

El Sr. Benito Moreno, sin oponerse al dictamen, manifiesta su opinión favorable á continuar el *statu quo* en tanto se reorganizan los servicios, pues de otorgarse ahora á la «Madrileña», si luego la subasta se adjudicara á otra Compañía, habría que agradecer á aquélla el servicio que ahora nos prestara.

El Sr. Cembrano expone su opinión de que si la Compañía no cumple su contrato, procede formar el oportuno expediente, yendo á la rescisión, si fuere preciso.

El Sr. Barranco dice que no hay necesidad de expediente, porque se le puede quitar el servicio á la fábrica «Las Dos Hermanas», ya que á ésta se le concedió en virtud de una proposición suya ofreciendo hacer el servicio más barato que la «Madrileña», que lo hacía antes.

El Sr. Mesa de la Peña manifiesta que no hay disparidad de criterio entre él y el Sr. Barranco, porque cuando desempeñaba la visita del Establecimiento nadie se quejó de faltas en la luz, y por consiguiente, no podía pedir lo que ahora solicita el Sr. Barranco.

Rectifica el Sr. Fernández Morales é insiste en que debe irse á la rescisión del contrato, procediendo además con toda urgencia á la unificación del servicio.

El Sr. Urbano expone la situación del Establecimiento del Asilo de las Mercedes sin luz por no suministrar la Compañía eléctrica de «Las Dos Hermanas», fijándose principalmente en la cocina del Establecimiento, que carece de luz artificial y de luz natural, y además hace notar la falta de contador, por cuyo motivo la cantidad que cobra la Compañía es arbitraria, y como en el contrato se dice que podrá dejarse sin efecto por la Diputación, siempre que se avise con quince días de anticipación, entiende que es del todo pertinente el dictamen y que procede su aprobación.

El Sr. Pérez Magnán muéstrase conforme con el dictamen, así como con la proposición del Sr. Cembrano, de que se saque á subasta para en adelante, pero insiste en que procede aprobar desde luego el dictamen por

no cumplir la actual Compañía su compromiso.

El Sr. Amírola entiende que debe rescindir inmediatamente el contrato celebrado con la Compañía, avisándola con los días que se fijan y proveerse del fluido, bien por contratación, bien en la forma que considere oportuno la Diputación.

El Sr. Urbano pide que se lea el dictamen.

El Sr. Buendía entiende que no se pueden tolerar las deficiencias denunciadas por el Diputado Visitador del Asilo de las Mercedes á consecuencia del incumplimiento del contrato de suministro de luz por parte de la Compañía citada, á las que hay que poner remedio pronto, sin perjuicio de procurar unificar estos servicios en todos los Establecimientos para sacarlos á concurso ó á subasta, como ha hecho el Ayuntamiento.

El Sr. Mesa rectifica, manifestando que lo que no puede hacerse es rescindir el contrato para celebrar inmediatamente otro con determinada Compañía, sino que procede retirar el dictamen, y aprovechando esta circunstancia, sacar á subasta todos los servicios de alumbrado de los Establecimientos, y en este sentido dice que formulará su voto.

El Sr. Pérez Calvo entiende es una ilegalidad que no ha debido consentirse el admitir el servicio de que se trata sin haber contadores que marcaran el fluido consumido.

Seguidamente un Sr. Secretario dió lectura al dictamen.

Después de rectificar brevemente el Sr. Buendía, quedó aprobado el dictamen relativo al suministro de luz al Asilo, con los votos en contra de los Sres. Cembrano y Mesa.

Seguidamente se acuerda dejar para discutirlo en último lugar el dictamen referente al arriendo de los solares de San Juan de Dios.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, proponiendo á la Diputación:

Quedar enterada de la Real orden de Gobernación, fecha 28 de Octubre último, autorizando á la Diputación para dar cumplimiento á su acuerdo de 10 de Diciembre de 1901, confirmatorio del de la Comisión provincial, relativo á nombramientos y ascensos de empleados administrativos.

El Sr. Mediano pide que se aclare el sentido de dicha Real orden.

El Sr. Presidente manifiesta que se trata de un acuerdo contra el que acudieron en alzada varios empleados y cuyo recurso ha sido desestimado por la Real orden.

Queda aprobado el dictamen.

Son igualmente aprobados los que proponen quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, nombrando Maestro auxiliar interino de la Escuela de niños del Hospicio á D. Emilio Polo Llera; que se ordene al Sr. Director del Establecimiento acredite la posesión en el respectivo título y dé conocimiento á la Superioridad de haberlo efectuado.

Declarar cesante, por abandono de destino, al Alumno interino supernumerario de Medicina D. Alberto Díaz Borrás.

Admitir la dimisión presentada por los Alumnos internos de Medicina señores D. Norberto López, D. Ramón M. Ortiz de Pinedo, D. Ramón Meana y D. José Leal Santoyo.

Declarar cesante al Alumno interno D. Julián Selgas por abandono de destino.

Se da cuenta del nuevo dictamen de esta Comisión proponiendo la confirmación del de la Provincial, fecha 7 de Abril último, reponiendo á D. Miguel

García, Inspector del Hospicio, en la vacante producida por defunción de D. Luis Calvo, haciendo uso de la palabra el Sr. Benito Moreno para manifestar que, á su juicio, este asunto quedó resuelto en una de las sesiones anteriores, siendo desechado en votación nominal.

El Sr. Fernández Morales dice que el asunto volvió á la Comisión de Personal, y no puede decir sino que está conforme con el dictamen.

El Sr. Benito Moreno dice que, correspondiendo la plaza que se propone á la amortización, no cabe hacer el nombramiento propuesto, entendiéndose que para cumplimentar la Real orden que manda reponer á D. Miguel García se debe aguardar á que ocurra otra vacante que no corresponda á la amortización.

El Sr. Fernández Morales dice que la Comisión no ha hecho otra cosa que reconocer un derecho que no se puede negar.

El Sr. Presidente manifiesta que lo único que corresponde votar y lo que él desde luego vota, es que habiendo cesado el Sr. García en su cargo, se le reconoció y debe reconocerse por Real orden el derecho á ocupar una vacante análoga á ésta.

El Sr. Cembrano cree que en este expediente no debe votarse nada, sino atenerse cada cual al voto que emitió cuando se trajo este expediente por primera vez.

El Sr. Rincón, como individuo de la Comisión provincial que adoptó el acuerdo, manifiesta que aquélla no hizo otra cosa que cumplimentar una Real orden reconociendo un derecho anterior á la formación de la plantilla, aprovechando una vacante natural para ejecutarla y evitar hacer una cesantía.

El Sr. Presidente (Pérez Magnán), ruega á la Comisión que acceda á que el dictamen quede sobre la Mesa para que el Vocal ponente pueda informar á los Sres. Diputados en otra sesión.

El Sr. Benito Moreno insiste en que el asunto quedó ultimado en la sesión anterior y que así debe constar en el acta de la misma.

El Sr. Presidente (Pérez Magnán), declara que, sin prejuzgar respecto á lo acordado, puede quedar el dictamen para la sesión próxima, en la que él estará al lado del Sr. Benito Moreno.

Accede el Sr. Benito Moreno y queda el asunto sobre la Mesa.

Son aprobados los siguientes dictámenes proponiendo á la Diputación:

Quedar enterada del testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso administrativo en el pleito entablado por D. Alberto Girón y otros contra la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 22 de Abril de 1902, declarándose dicho Tribunal incompetente para entender de la Real orden apelada.

Idem de un oficio del Sr. Director del Hospicio participando que el Maestro interino de dicho Establecimiento D. Francisco Jiménez ha cesado en su cargo por haber sido nombrado para igual cargo en la Escuela de San Lorenzo (Madrid).

Desestimar, de conformidad con la propuesta del Sr. Decano de la Beneficencia provincial, la reposición en el cargo de Alumno interno solicitada por D. Benito Parada.

Suspender, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano, por quince días de sueldo, al Alumno interno D. Manuel Alba, por faltas cometidas en el servicio, apercibiéndole además para más severo correctivo en caso de reincidencia en cualquier otra falta.

Admitir la dimisión del cargo de Alumno interno de la Beneficencia

provincial á D. Julio Llanos, por haber terminado la carrera.

A petición del Sr. Barranco, queda sobre la Mesa el dictamen proponiendo:

Reducir á un día de suspensión de sueldo el correctivo impuesto por la Comisión provincial á Emeterio Martínez y Angel Villa, Ordenanza y Mozo respectivamente del Hospital Provincial, en atención á las razones que expresan los interesados en su instancia.

A petición del Sr. Mesa de la Peña, por entender que no hay número suficiente de Sres. Diputados presentes, se somete á votación nominal la confirmación del acuerdo de la Comisión provincial consistente en imponer al Oficial del Cuerpo administrativo don César Carnicer, como castigo por la cuestión promovida en las Oficinas Centrales y en vista del resultado del expediente instruido al efecto, la suspensión de empleo y sueldo desde el día siguiente al en que ocurrió el hecho hasta 11 del actual, haciéndose la correspondiente anotación en el expediente personal del interesado.

Dicen sí los Sres. Arribas, Barranco, Benito Moreno, Bernad, Buendía, Cárdenas, Cembrano, Fernández Morales, Mediano, Mesa de la Peña, Monterroso, Pérez Calvo, Rincón, Sánchez, Urbano, Montoya (Secretario) y Presidente Pérez Magnán.

Total, 17.

El Sr. Presidente (Pérez Magnán), queda aprobado el dictamen por 17 votos, habiendo tomado parte en la votación la mitad más uno de los señores Diputados; pero como han transcurrido las horas reglamentarias, la Mesa pregunta á la Diputación si acuerda prorrogar la sesión.

Se procede á votación nominal y se acuerda prorrogar la sesión por 18 votos de los Sres. Arribas, Barranco, Benito Moreno, Bernad, Buendía, Cárdenas, Cembrano, Fernández Morales, Mediano, Mesa de la Peña, Monterroso, Pérez Calvo, Rincón, Sánchez, Urbano, Montoya (Secretario) y Pérez Magnán (Presidente).

El Sánchez, fundándose en el artículo 68 de la ley Provincial, que dice terminantemente que para que haya sesión y para deliberar es preciso la mitad más uno de los Diputados de la provincia, ó sea 19, y teniendo en cuenta los asuntos importantes que hay tratar, pide conste en acta su protesta por entender que no es legal que continúe la sesión.

El Sr. Mediano entiende que debe continuar la sesión, pues está ya decidido y el Sr. Presidente ha pronunciado ya la palabra sacramental de «queda aprobado».

El Sr. Presidente (Pérez Magnán), continúa la sesión y constarán en acta las manifestaciones del Sr. Sánchez.

Dada cuenta del dictamen proponiendo quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se deniega la autorización solicitada para restablecer la antigua plantilla de Capellanes, pide votación nominal el Sr. Sánchez para su aprobación.

Verificada ésta dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Amírola, Arribas, Barranco, Benito Moreno, Buendía, Cárdenas, Cembrano, Fernández Morales, Mediano, Mesa, Monterroso, Pérez Calvo, Rincón, Sánchez, Urbano, Pérez Magnán, Montoya, señor Presidente. Total, 18.

Queda aprobado el dictamen por 18 votos.

El Sr. Sánchez pide la lectura del art. 67 de la Ley.

Verificada ésta, manifiesta el señor Presidente que la votación es válida

por ser el número de votantes la mayoría de los Diputados en ejercicio.

Seguidamente quedaron aprobados sin discusión los que proponen:

Confirmar la suspensión de quince días de sueldo impuesta por el señor Decano del Cuerpo Médico á los Alumnos internos D. José Alsina y D. Ignacio Bolívar, y de ocho días á los señores D. Aureliano Ríaza, D. Antonio López Espinosa y D. José González, por faltas cometidas en el servicio de guardia, apercibiéndoles para más severo correctivo en caso de reincidencia.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 2 del corriente accediendo á la pretensión del Cuerpo de Alumnos internos de la Beneficencia provincial, y confirmando á la vez la suspensión de empleo y sueldo del Jefe clínico D. José Camacho.

Denegar la petición de D. Julián Espinosa de los Monteros de una plaza de Alumno interno.

Idem íd. de D. Mariano González Cabrera, solicitando se le reponga en el cargo de Alumno interno de la Beneficencia.

Correr la escala de Farmacéuticos de la Beneficencia provincial, pasando á ocupar la vacante de segundo D. Alberto Rodríguez Aguilar, que lo es tercero, amortizándose las resultas.

Denegar la instancia de D. Emilio Galván Torres solicitando ser repuesto en el cargo de Alumno interno.

Desestimar la instancia de D. Ramón Fernández López, solicitando su reposición en el cargo de Alumno interno de la Beneficencia.

Imponer cinco días de suspensión de sueldo á los Ordenanzas del Hospital de San Juan de Dios D. Florencio Martín Cubero, Ricardo Fernández García, Fernando Benito Estecha, Angel Carriche y Martín Navarro Marcos, por negarse á cumplir órdenes del Sr. Visitador.

Desestimar la instancia del Capellán D. José García Baylo, solicitando se le coloque en la nómina de su clase en el segundo lugar en vez del tercero en que viene figurando.

Reconocer como efectivos servicios los prestados por D. Baltasar Acín, como Jefe de Practicantes, y los que hasta la fecha viene prestando como Jefe del Arsenal quirúrgico del Hospital del San Juan de Dios.

Reponer en el cargo de Alumno interno á D. Mariano Yusta Gómez.

A continuación se dió cuenta del dictamen con motivo del recurso interpuesto por D. Pedro Niembro contra acuerdo de la Diputación de 10 de Octubre último, y después de una ligera discusión en que intervinieron los señores Sánchez, Buendía, Pérez Magnán, Amírola y Urbano, se acordó dejar este asunto y los restantes que figuraban en el orden del día sobre la Mesa para la próxima sesión.

El Sr. Mediano formuló una pregunta para aclarar el rumor que circula acerca del hecho de haber sido provista una plaza vacante en el Hospital en dos personas distintas, nombradas cada una respectivamente por los dos Sres. Visitadores del Hospital, cuyo nombramiento está reservado á la Comisión de Personal, y expone la necesidad de que se resuelva la diferencia de criterio que esto supone en los dos Sres. Diputados de un mismo Establecimiento.

El Sr. Arribas manifiesta que efectivamente al enterarse de una vacante ocurrida por fallecimiento en el Hospital le proveyó inmediatamente con carácter interino, haciendo luego el Sr. Sánchez otro nombramiento para el mismo cargo.

El Sr. Sánchez dice que usando de las facultades que tienen los Visitado-

res nombró con carácter interino, para cubrir la vacante, á un funcionario que lleva catorce años de servicio en el Hospital, y que no tiene nada de particular que el Sr. Arribas haya hecho otro nombramiento, pues á la Comisión de Personal incumbe resolver en definitiva, no habiendo motivo con lo sucedido para que desaparezca la cordialidad de relaciones existentes entre los Visitadores.

El Sr. Mediano insiste en que el asunto tiene muchísima importancia, pues habiendo proveído el Sr. Sánchez la vacante anterior, ocurrida con motivo de la dimisión del Sr. Montilla de los Ríos, le corresponde ahora hacerlo al Sr. Arribas, según el turno establecido entre los Visitadores del Hospital.

Termina manifestando que las vacantes deben proveerse para atender á los servicios, sin recomendaciones, y ascendiendo, como dispone el Reglamento, al que sigue en antigüedad al empleado fallecido.

El Sr. Sánchez dice que se limita á someter al juicio de los Sres. Diputados su conducta y la de los que le combaten, para que ellos juzguen, reproduciendo á continuación las explicaciones anteriormente dadas.

Después de rectificar los Sres. Mediano, Arribas y Sánchez, el Sr. Benito Moreno expone su opinión favorable á la amortización de la plaza de que se trata, y el Sr. Pérez Calvo propone á la Comisión de Beneficencia adopte la determinación de no nombrar más que un Visitador para cada Establecimiento, á fin de evitar el dualismo que hoy existe.

El Sr. Presidente manifiesta que la Comisión de Beneficencia tendrá presente los deseos del Sr. Pérez Calvo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—V.º B.º—El Presidente, J. Bernad.—Los Diputados Secretarios, Montoya y Barranco.

Comisión Provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 21 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Ptas.
Ración de pan de 700 gramos....	0'29
Idem de cebada de 6 9375 litros.	1'05
Idem de paja de 6 kilogramos...	0'36
Litro de aceite.....	1'26
Kilogramo de carbón.....	0'13
Idem de leña.....	0'04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 23 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Angel Pérez Magnán.—Simón Viñals.
123.—233.

Ayuntamientos

Serranillos

Se halla vacante la plaza de Maestro Veterinario de esta villa, dotada con el sueldo anual de 552 pesetas, ó sea 1'50 pesetas diarias.

Los aspirantes á dicha plaza podrán

presentar sus solicitudes á esta Alcaldía debidamente reintegradas en el improrrogable término de treinta días.

Serranillos 28 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

286.—131.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Antonio Martínez del Campo, Relator Secretario de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que los Jurados designados por sorteo para conocer en el próximo cuatrimestre de las causas del Juzgado de Getafe son los siguientes:

Cabezas de familia

- D. Amalio Alvarez Ron.
- Francisco González Martín.
- Ignacio Herreros Butragueño.
- Juan Ambrosio Bón.
- Pedro García González.
- Anselmo Claudio Martínez.
- Rafael Cid Sánchez.
- Eusebio Lozano Pérez.
- Demetrio Lagos López.
- Gregorio Fernández Tejero.
- Damián Canal Carrasco.
- Lope Pedrero y Pedrero.
- Juan Antonio de la Cruz Humanes.
- Tomás Benavente Gutiérrez.
- Bonifacio Cervera Deleito.
- Remigio Carrero Casado.
- Nicolás Brea Rodríguez.
- Julián Quiroga Calleja.
- Bias Serna Cebrián.
- José López Gotons.

Capacidades

- D. Julio Hernández Rodríguez.
- Faundo Basilio Ramos Claudio.
- Martín Deleito Butragueño.
- Pedro Serrano Muñoz.
- Justino Fernandez Abarcos.
- Ildefonso Ramirez González.
- Antonio Franco Redondo.
- Emilio Casado Pérez.
- Sixto Platen Nieto.
- Francisco Lizcano Escudero.
- Anceto Vara y Vara.
- Juan Pachón Rivera.
- Eugenio Butragueño Deleito.
- Miguel Morales Diaz.
- Santiago Barrero Beltrán.
- Eugenio Godino Hernández.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Julián Cubas Ugena.
- Luis Cervera Esteban.
- Antonio Ostolaza Ocaña.
- Valentín Sacristán Fernandez.

Supernumerarios capacidades

- D. Francisco García Diaz.
 - Manuel Manzano Lorenzo.
- Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado de las causas del mencionado Juzgado de Getafe los días del mes de Febrero que á continuación se expresan y hora de las doce y media de la tarde:
- El 8, para la seguida contra Pedro Maeso y otros por falsedad.
 - El 10, para la seguida contra Enrique Morais por robo.
 - El 13, para la seguida contra Eugenio García y otros por robo.
 - El 14, para la seguida contra Toribio Rojo por homicidio.
 - El 20, para la seguida contra Antonio Rodríguez por detención ilegal.
 - El 21, para la seguida contra Leonor Alcalde por robo.

El 22, para la seguida contra Casimiro Ortega por expención de moneda falsa.

El 23, para la seguida contra Paulino García por robo.

Y el 24, para la seguida contra Francisco Martín por violación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid á 26 de Diciembre de 1904.—P. H., Licenciado Antonio Lira.

250.—130.

Cabezas de familia

- D. Enrique Núñez Marqués.
- Agapito Arroyo Marivela.
- Severiano Perdiguero Ríos.
- Antonio Rodríguez Gil.
- Francisco Vaquero Vela.
- Tiburcio Arroyo González.
- Pablo Perales Albarrán.
- León Biasco y Biasco.
- Pablo Torres Marivela.
- Juan Arranz Paredes.
- Manuel Castillo Pardo.
- Loreto González Peñas.
- Pedro Cabañas González.
- Manuel Altozano Rivero.
- José Bernal Tena.
- Francisco Ramírez Peñas.
- Antonio Rodríguez Vidal.
- Pedro Corrales García.
- Manuel Torres Morena.
- Florentino Bandot Azuara.

Capacidades

- D. Hipólito Aveleiras Covarrubias.
- Manuel Moreno Lozano.
- Santiago Esteban Morales.
- Luciano Espinosa Jorge.
- Manuel Nieto Pagares.
- Cirilo Crespo López.
- Anastasio Morales Asenjo.
- Juan Colmenarejo Avila.
- Benigno Simón Antonio.
- Mauricio Morato Sanz.
- Victor Escalada Egea.
- Catalino Lozano Cruz.
- Pedro Pascual Vázquez.
- Manuel Jiménez Frutos.
- Agustín Montes García.
- Gabiel Morales Varela.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Manuel Ariza Peinado.
- Luis González Gamarra.
- Benito Martín Poza.
- Eleuterio Martín Sanz.

Supernumerarios capacidades

- D. Cayetano Blázquez Garofa.
 - Tomás Cancela Lázaro.
- Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado de las causas del mencionado Juzgado de Colmenar Viejo los días que á continuación se expresan y hora de las doce y media de la tarde:
- El 6 de Febrero próximo, para la seguida contra Manuel Alaya por homicidio por imprudencia.
 - Y el 7 del mismo mes, para la seguida contra Leocadia Aparicio por asesinato.
- Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid á 26 de Diciembre de 1904.—P. H., Licenciado Antonio Lira.

251.—130.

Juzgados de primera instancia**BUENAVISTA**

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Moreno Santos, natural de Cabra, provincia de Córdoba, hijo de Francisco y Antonia, soltero, cochero, de treinta y tres años, que en 20 de Junio de 1903 habitaba en la calle de Claudio Coello, núm. 39, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar cierta diligencia acordada por la Superioridad en causa contra el mismo por disparo y lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color moreno y tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 16 de Diciembre de 1904.—
Manuel del Valle y Llano.—El Escribano, Bonifacio Guillén.

253.—130.

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada con fecha 22 del actual en los autos de mayor cuantía, seguidos en concepto de pobre á nombre de la Junta provincial de Beneficencia de esta misma corte contra D. Ramón Girona y Mató, hoy su viuda é hija y heredera respectivamente doña María Arnán y Nebot y doña Laura Girona y Arnán, sobre pago de créditos de un censo perteneciente á las memorias de D. Antonio Sanz de Ureña, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, se ha acordado proceder á la venta en pública y simultánea subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Lucena el día 9 de Febrero próximo á las dos de su tarde, la finca siguiente:

Una fabrica de loza y porcelana situada en la villa de Alcora, calle de la Fabrica, señalada con el núm. 20 en su puerta principal y 18 en una contigua, que ocupa D. Salvador Mompó y Borja, con todas sus pertenencias, lindando por la derecha saliendo con la acequia de la Villa, por la izquierda con la casa contigua habitada por D. Salvador Mompó y con un patio cerrado, y por la espalda con senda de la Borcha, y un trozo de secano plantado de árboles frutales y cercado, perteneciente todo á los mismos dueños; tasada dicha finca en 62 320 pesetas, cuya suma servirá de tipo para la subasta, que se verificará bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una

cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad, aparecen de una escritura obrante en autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, los cuales estarán de manifiesto en Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 26 de Diciembre de 1904.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez.

252.—130.

Juzgados municipales**CHAMBERI**

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carmen García Guijarro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—
V.º B.º—E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

123.—585.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Pilar Gómez Lizana para que el día 30 del actual, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 20 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

128.—211.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Constanti Fernández y Dolores Decrel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—
V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

272.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Bonifacio Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—
V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

269.—130.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y em-

plaza á José Aragón Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—
V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

266.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez Meilan, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—
V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

262.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Casimira Conejo Tullano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—
V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

278.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Alfonso Beltrán Carrasco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—
V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

267.—130.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Molero Marcos y Anselmo Arribas Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—
V.º B.º—Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

123.—583.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juliana Díaz y Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena

impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—
V.º B.º—E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

125.—651.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Díaz y Joaquín N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—
V.º B.º—Montero Villegas.—El Secretario, Mariano Ordás.

155.—654.

CENTRO

En virtud de lo acordado por D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en el juicio verbal á instancia del Procurador Sr. Muñoz, en nombre de D. Narciso Perlado, con D. Manuel Segura, se sacan á la venta en pública subasta, señalada para el cinco del próximo Enero, á las quince, en la audiencia del Juzgado, calle Mayor, número cuarenta, piso segundo, varios efectos tasados en seiscientos pesetas; la que se anuncia con la advertencia de que para tomar parte en la subasta se ha de consignar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Madrid diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º—Aldecoa.—El Secretario, Estaquio de Santos

17.—P.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Sandallo Lobo Asunción, para que el día 30 del actual, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 20 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

129.—212.

LA REGENERADORA**Sociedad especial minera**

La Junta directiva de esta Sociedad, cumpliendo con lo que dispone su Reglamento y la ley de Minería, después de transcurridos los plazos de los tres requerimientos para pago de dividendos pasivos, publicados en este BOLETIN, ha declarado amortizadas y fuera de circulación las acciones siguientes: números 59, 60 y 307, á nombre de D. Ramón Valdés; número 281, de D. Pedro de la Quintana; números 42 y 232, de doña Ramona Saenz Bautista; números 21, 30 y cuarto tercero de la 312; número 49, de D. Heriberto Marquillo; números 265 y 266, de doña Petra Icaza; números 267 y 268, de doña Adela Icaza; cuartos primero y segundo de la número 415, de D. Florencio Chicharro; número 527, de D. Agustín de la Oliva; números 101 y 526, de doña Rafaela Rodríguez, y los números 175, 176, 177, 195 y 196, de D. Miguel Caballero.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Madrid 30 de Diciembre de 1904.—El Presidente, R. J. Chavarrí.

16.—P.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Diciembre de 1904

Ministerio de la Gobernación

Real orden sobre abono de sueldos á los Secretarios intérpretes del Cuerpo de Sanidad exterior.—Día 12, núm. 297.

Gobierno civil

Relación de licencias de uso de armas expedidas en el mes de Octubre último.—Día 2, núm. 289.

Idem id. en el mes de Noviembre último.—Día 22, núm. 306.

Diputación provincial

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de patatas para todos los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Día 5, núm. 291.

Idem id. id. de pasta para sopa para idem id.—Día 5, núm. 291.

Idem id. id. de ajos y cebollas para idem id.—Día 5, núm. 291.

Idem id. id. de bacalao para id. id.—Día 5, núm. 291.

Idem id. id. de pimentón para id. id.—Día 5, núm. 291.

Idem id. id. de sal y pimienta para idem id.—Día 5, núm. 291.

Sesión de 3 de Noviembre de 1904.—Día 6, núm. 292.

Distribución de fondos.—Día 6, número 292.

Sesión de 7 de Noviembre de 1904.—Día 7, núm. 293.

Convocatoria á oposiciones á una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia provincial.—Día 7, núm. 293.

Concurso para la confección de 26 gabanes para Porteros y Ordenanzas.—Día 8, núm. 295.

Convocatoria á examen para cubrir 60 plazas de Alumnos internos de Medicina de la Beneficencia provincial.—Día 10, núm. 296.

Acuerdo aprobando el pliego de condiciones de la subasta para contratar el arrendamiento de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.—Día 13, núm. 298.

Anunciando segunda subasta para contratar el suministro de carbón de piedra.—Día 15, núm. 300.

Idem id. de frascos y objetos de vidrio.—Día 15, núm. 300.

Idem id. id. de azúcar.—Día 15, número 300.

Idem id. id. de bizcochos.—Día 15, número 300.

Idem id. id. de aguardiente.—Día 15, núm. 300.

Idem id. id. de paja y cebada.—Día 15, núm. 300.

Idem id. id. de jabón.—Día 15, número 300.

Idem id. id. de manteca.—Día 15, número 300.

Idem id. id. de suministro de papel y objetos de escritorio con destino á las oficinas centrales de la Corporación.—Día 17, núm. 302.

Idem id. id. de gallinas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante los años 1905 y 1906.—Día 19, núm. 303.

Idem id. id. de merluza para id. id.—Día 19, núm. 303.

Idem id. id. de huevos para id. id.—Día 19, núm. 303.

Idem id. id. de carbón de encina y pino para id. id.—Día 19, núm. 303.

Idem id. id. de id. id. id. para id. id.—Día 19, núm. 303.

Idem id. id. de aceite de oliva para id. id.—Día 19, núm. 303.

Idem id. id. de leñas de encina y pino para id. id.—Día 19, núm. 303.

Balance de las operaciones verificadas desde 1.º de Enero á 30 de Noviembre de 1904.—Día 21, núm. 305.

Idem id. id.—Día 26, núm. 309.

Sesión de 11 de Noviembre de 1904.—Día 29, núm. 312.

Acuerdo para contratar en pública subasta el arrendamiento por un año de las ocho parcelas en la que se considera dividido el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios.—Día 29, núm. 312.

Sesión de 18 de Noviembre de 1904.—Día 30, núm. 313.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de materiales de vidriería y fontanería en el respectivo taller del Hospicio.—Día 30, núm. 313.

Idem id. de cerrajería, calderería y famistería en id. id.—Día 30, núm. 313.

Idem id. de pintura en id. id.—Día 30, núm. 313.

Idem id. de albañilería en id. id.—Día 30, núm. 313.

Repartimiento que deben satisfacer la capital y pueblos de la provincia durante el año 1905.—Día 31, núm. 314.

Sesión de 3 de Diciembre de 1904.—Día 31, núm. 314.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 7 de Octubre de 1904.—Día 14, núm. 299.

Administración del BOLETIN OFICIAL

Pueblos que se hallan en descubierto por suscripción á dicho periódico.—Día 13, núm. 298.

Ayuntamiento de Madrid

Anunciando concurso público para el suministro de petróleo con destino al alumbrado público de las afueras.—Día 15, núm. 300.

Acuerdo para contratar en pública subasta la construcción de tres edificios escolares en las calles de Bailén, Fernando el Católico y carretera de Andalucía.—Día 16, núm. 301.

Idem id. el suministro de mangaje de cuero para el servicio del ramo de Arbolado del Ensanche.—Día 19, núm. 303.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital.—Día 19, núm. 303.

Idem id. id. de tocino para id. id.—Día 19, núm. 303.

Idem id. id. de garbanzos para id. id.—Día 19, núm. 303.

Idem para contratar en pública subasta el derribo, escombrado y aprovechamiento de los materiales del antiguo Palacio de San Juan.—Día 21, núm. 305.

Distribución de fondos.—Día 21, número 305.

Idem id. id.—Día 23, núm. 307.

Acuerdo para contratar en pública subasta el derribo, escombrado y aprovechamiento de los materiales de todos los edificios que existen en los Jardines del Buen Retiro.—Día 23, núm. 307.

Distribución de fondos.—Día 26, número 309.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el servicio de transportes necesarios en el ramo de Fontanería-Alcantarillas del interior, del ensanche y extrarradio.—Día 29, núm. 312.

Fiscalía del Tribunal Supremo

Circular recordando ciertas disposiciones referentes al hurto de alambre de las líneas telefónicas.—Día 2, núm. 289.

Idem sobre cumplimiento del art. 16 de la ley del Jurado y el Real decreto de 8 de Marzo de 1897.—Día 3, núm. 290.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes de esta capital.—Día 2, núm. 289.

Idem id. id.—Día 6, núm. 292.

Idem id. id.—Día 28, núm. 311.

Junta local de Prisiones de Madrid

Anunciando, por segunda vez, la contratación en pública subasta del suministro de víveres á las Prisiones de esta corte.—Día 12, núm. 297.

Compañía Arrendataria de Tabacos

Anunciando concursos públicos para contratar impresos, papel, etc., etc.—Día 15, núm. 300.